



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

LAVE:
OLIO TRÁMITE:

TEM000499
661.562

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE:
CICACIÓN:
OLONIA:
ALLE CRUCE 1:
ALLE CRUCE 2:
GIRO:
UPERFICIE:
IPO DE CUOTA:
MPORTE MT2:
IAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE:

MALAGA ARAIZA MA. TERESA DE JESUS
RIVERA.
LAS JUNTAS
JUAN DE LA BARRERA
SAN ANTONIO
VARIOS
3.00 mts.
NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P
\$ 0 mts.
3
22-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 06:00:37 a 07:00:39 p
JUEVES	SI DE 06:00:39 a 07:00:49 p

VIERNES	SI DE 06:00:34 a 07:00:34 p
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"



OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. B. A. H. I. e d o Chávez

PLAZA
TIANGUIS
ESPACIOS
AUTORIZÓ
TICKET
ACEPTE

ACEPTÓ

MALAGA ARAIZA MA. TERESA DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ACEPTE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Ma. Teresa de Jesus Malaga Araiza

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.